DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 1490/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULA NUTRICIONAL PARA LACTANTES PARA EL PRONASIDA" PLURIANUAL ID N° 348.327

ASUNTO: EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 098/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

DE: Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 30/12/2020

M.E. N° 157.916/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) Antecedentes:
   a) Nota DGGIES/DG N° 4203/2020 de fecha 14 de octubre de 2020.
   b) Nota DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. de fecha 15 de octubre de 2020.
   c) Memorando DPURM N° 1702/2020 de fecha 02 de octubre de 2020.
   d) Nota DGGIES/DG N° 4770/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.

2) <u>NORMATIVA APLICABLE</u>

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63.
   b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
   c) Resolución SG N° 32/2019 y Resolución SG N° 271/2020.

3) <u>ANÁLISIS</u>

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por Nota DGGIES/DG N° 4770/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 098/2019, suscrito con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en el marco de la LPN N° 17/219 "ADQUISICIÓN DE FORMULA NUTRICIONAL PARA LACTANTES PARA EL PRONASIDA" PLURIANUAL ID N° 348.327

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato fue suscrito en fecha 10 de julio de 2019 y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
3. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ha prestado la debida conformidad para la extensión del contrato abierto N° 098/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (Sic)

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente". (Sic.)

4) <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría Jurídica recomienda, elevar el presente dictamen, a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones legales y administrativas, considere suscribir la Resolución por la cual se EXTIENDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 098/2019.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 134[illegible] - MSPYBS

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

30-12-20

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

57916